



## PRESENTACIÓN

### Breve descripción:

- **Titulación:** Doble Grado. Facultad de Derecho
- **Módulo/Materia:** Deontología jurídica y practica forense
- **ECTS:** 3
- **Curso, semestre:** 6º Curso. 2º Semestre.
- **Carácter:** Obligatoria
- **Profesorado:** Angela Aparisi Miralles
- **Idioma:** Castellano
- **Aula, Horario:** lunes, de 15,30 a 16,15 (Aula M2); martes, de 11 a11,45 (Seminario 14, Grupo B) y martes de 12 a 12,45 (Seminario 01, Grupo A).

## RESULTADOS DE APRENDIZAJE (Competencias)

### *Competencias básicas*

CB1 - Que los estudiantes hayan demostrado poseer y comprender conocimientos en un área de estudio que parte de la base de la educación secundaria general, y se suele encontrar a un nivel que, si bien se apoya en libros de texto avanzados, incluye también algunos aspectos que implican conocimientos procedentes de la vanguardia de su campo de estudio.

CB2 - Que los estudiantes sepan aplicar sus conocimientos a su trabajo o vocación de una forma profesional y posean las competencias que suelen demostrarse por medio de la elaboración y defensa de argumentos y la resolución de problemas dentro de su área de estudio.

CB3 - Que los estudiantes tengan la capacidad de reunir e interpretar datos relevantes (normalmente dentro de su área de estudio) para emitir juicios que incluyan una reflexión sobre temas relevantes de índole social, científica o ética.

CB4 - Que los estudiantes puedan transmitir información, ideas, problemas y soluciones a un público tanto especializado como no especializado.

CB5- Que los estudiantes hayan desarrollado aquellas habilidades de aprendizaje necesarias para emprender estudios posteriores con un alto grado de autonomía.

### *Competencias generales*

CG4 - Relacionar el Derecho con otras disciplinas no jurídicas con las que guarda relación, y adquirir así una visión comprensiva e integrada de la sociedad actual y de sus problemas más relevantes.

CG5 - Poseer una formación en los valores propios de una sociedad democrática fundamentada en el respeto a la dignidad de la persona y la promoción y defensa de los derechos humanos.

### *Competencias específicas*

CE5 - Conocer los principios fundamentales de la Filosofía del Derecho y los valores éticos propios de las profesiones jurídicas.

## PROGRAMA



## *Lección 1:*

### *LA ÉTICA DE LAS PROFESIONES JURÍDICAS*

1. Concepto de ética profesional. 2. El fin interno de una profesión 2.1. Fines externos e internos 2.2. El fin interno de las profesiones jurídicas. 3. Principios, normas éticas y virtudes profesionales. 4. Los principios de la ética jurídica. 4.1. Principios generales y principios específicos de la ética jurídica. 5. Normas éticas y virtudes profesionales. 5.1. Concepto de virtud. 5.2. Las virtudes jurídicas. 6. La conexión entre principios, normas y virtudes. 7. Diferencias entre principios, normas y virtudes profesionales. 8. Las profesiones jurídicas: centralidad de la persona y de su dignidad.

## *Lección 2:*

### *EL PRINCIPIO GENERAL DE OBRAR SEGÚN CIENCIA Y CONCIENCIA*

1. Introducción. 2. La exigencia de obrar según ciencia. 3. Obrar según conciencia. 3.1. Noción de conciencia profesional. 3.2. Tipos de conciencia. 4. Conciencia y situaciones conflictivas. 4.1. Criterios de valoración de la eticidad de una acción. 4.1.1. El objeto de la acción. 4.1.2. Las circunstancias. 4.1.3. La intención del agente. 4.2. Los actos de doble efecto. 4.3. El problema de la cooperación al mal. 4.3.1. Noción y tipos de cooperación al mal. 4.3.2. Criterios de aplicación. 5. La formación de la conciencia profesional.

## *Lección 3:*

### *LOS CÓDIGOS DE ÉTICA Y DEONTOLOGÍA JURÍDICA (I)*

1. Concepto. 2. Naturaleza de los Códigos éticos. 2.1. Tipos. 2.1.1. Según su finalidad. 2.1.2. De acuerdo a sus destinatarios. 2.1.3. Según su contenido. 2.2. Diferencias entre normas éticas y normas legales. 2.3. Conexiones entre normas éticas y normas legales. 2.4. Normas éticas y usos profesionales. 2.5. El riesgo de confusión entre los distintos tipos de normas. 3. El rechazo de los Códigos de ética profesional. 4. Fundamento de la obligatoriedad de los Códigos éticos. 4.1. Legitimidad material. 4.2. Legitimidad formal. 4.2.1. La legitimidad de las Corporaciones y Asociaciones profesionales para imponer obligaciones deontológicas a sus miembros. 5. La acusación de rigidez. 6. Modelo de excelencia profesional. 7. Mecanismos para la eficacia de los Códigos éticos. 8. El Código Deontológico de la Abogacía española. 8.1. El ejercicio de la potestad disciplinaria por los Colegios de Abogados. 9. El Consejo de la Abogacía Europea y el Código de Deontología de la Abogacía europea. 10. El Código Iberoamericano de Ética judicial

## *Lección 4:*

### *LOS CÓDIGOS DE ÉTICA Y DEONTOLOGÍA JURÍDICA (II). EL CÓDIGO IBEROAMERICANO DE ÉTICA JUDICIAL*

1. Exposición de Motivos. 1.1. La actualidad de la Ética Judicial en Iberoamérica. 1.2. El Código Modelo como fruto del desarrollo regional de la ética judicial. 1.3. El Código Modelo como compromiso institucional con la excelencia y como instrumento para fortalecer la legitimación del Poder Judicial. 1.4. La ética judicial y la necesidad de armonizar los valores presentes en la función judicial. 1.5. La ética judicial como apelación al compromiso íntimo del juez con la excelencia y con el rechazo a la mediocridad. 1.6. El Código Modelo como explicitación de la idoneidad judicial y complemento de las exigencias jurídicas en el servicio de justicia. 1.7. El Código Modelo como instrumento esclarecedor de las conductas éticas judiciales. 1.8. El Código Modelo como respaldo de la capacitación permanente del juez y como título para reclamar los medios para su cumplimiento. 1.9. El Código Modelo como estímulo para fortalecer la voluntad del juzgador y como pauta objetiva de calidad ética en el servicio de justicia. 1.10. Del Código Modelo de Ética Judicial a la ética de las otras profesiones jurídicas. 1.11. Un Código Modelo como fruto de un dialogo racional y pluralista. 1.12. Los principios éticos como núcleos concentrados de ética judicial. 1.13. Las proyecciones de los principios en Normas o Reglas éticas. 1.14. La experiencia iberoamericana en materia de faltas éticas y asesoramiento ético judicial. 1.15. Comisión Iberoamericana de Ética Judicial 2. Principios de la Ética Judicial



# Universidad de Navarra

Iberoamericana. 2.1. Independencia. 2.2. Imparcialidad. 2.3. Motivación. 2.4. Conocimiento y capacitación. 2.5. Justicia y equidad. 2.6. Responsabilidad institucional. 2.7. Cortesía. 2.8. Integridad. 2.9. Transparencia. 2.10. Secreto profesional. 2.11. prudencia. 2.12. Diligencia. 2.13. Honestidad profesional. 3. Comisión Iberoamericana de Ética Judicial.

## *Lección 5:*

### *LOS CÓDIGOS DE ÉTICA Y DEONTOLOGÍA JURÍDICA (III). EL CÓDIGO ÉTICO DEL MINISTERIO FISCAL (opcional)*

I. Presentación. 1. Intervención en redes y medios de comunicación. 2. Formación. 3. Intervención en el proceso penal. 4. Conflictos de intereses. Participación y gestión de los bienes de la Administración. 5. Relaciones internas.

## *Lección 6:*

### *LOS CÓDIGOS DE ÉTICA Y DEONTOLOGÍA JURÍDICA (IV). EL CÓDIGO DEONTOLÓGICO DE LOS PROCURADORES DE LOS TRIBUNALES (opcional)*

1. Disposiciones generales. 1.1. Objeto y ámbito de aplicación de la norma. 1.2. Del cumplimiento de la legalidad. 1.3. Obligación de conocimiento. 2. Obligaciones generales del procurador. 2.1. Debida competencia y dedicación. 2.2. Honradez y veracidad. 2.3. Cumplimiento de sus obligaciones. 2.4. Independencia. 2.5. Comunicaciones comerciales. 2.6.- Del ejercicio abusivo o en fraude de ley de la sustitución profesional. 2.7. Secreto profesional. 2.8. Asistencia a los juzgados y tribunales. 2.9. Evitación del intrusismo. 2.10. Delegación de actuaciones. 2.11. Percepción de derechos conforme al arancel. 3. Incompatibilidades y conflictos de intereses. 3.1. Prohibición de ejercicio simultáneo de la abogacía. 3.2. Extensión de la incompatibilidad. 3.3. Conflicto de intereses. 4. Relaciones con los clientes. 4.1. Intervención del procurador. 4.2. Libertad de aceptación y renuncia. 4.3. Disposición y devolución de documentación. 4.4. Deber de asesoramiento. 4.5. Información sobre actuaciones profesionales. 4.6. Información previa del coste económico. 4.7. Rendición de cuentas. 5. Relaciones entre procuradores. 5.1. Principios. 5.2. Crítica objetiva. 5.3. Trato correcto. 5.4. Colaboración en la sustitución. 5.5. Encubrimiento o colaboración con el ejercicio abusivo o en fraude de ley del derecho de sustitución profesional. 5.6.- Ayuda a los colegiados de reciente incorporación. 6. Relaciones con otros profesionales del derecho. 6.1. Colaboración. 6.2. Relación con los abogados. 6.3. Firma al solo efecto de la representación. 7. Relaciones con jueces y tribunales. 7.1. Principios de actuación. 7.2. Deber de respeto. 7.3. Cumplimiento de la legalidad. 7.4. Comunicación de imposibilidad de actuación. 8. Relaciones con la organización colegial. 8.1. Observancia de disposiciones y acuerdos colegiales. 8.2. Obligación de contribución económica. 8.3. Cooperación con el Colegio. 8.4. Participación institucional. 8.5. Dedicación a los cargos colegiales. 8.6. Respeto a los miembros del órgano de gobierno.

## *Lección 7:*

### *LOS CÓDIGOS DE ÉTICA Y DEONTOLOGÍA JURÍDICA (IV). EL CÓDIGO DEONTOLÓGICO DE LA ABOGACÍA ESPAÑOLA*

1. Preámbulo. 2. Obligaciones deontológicas. 3. Independencia. 4. Libertades de defensa y de expresión. 5. Confianza e integridad. 6. Secreto Profesional. 7. De la publicidad. 8. Lealtad profesional. 9. Sustitución en la actuación. 10. Relaciones con el Colegio. 11. Relaciones con los Tribunales. 12. Relaciones entre profesionales de la Abogacía. 13. Relaciones con los clientes. 14. Relaciones con la parte contraria. 15. Honorarios. 16. Hojas de encargo. 17. Provisiones de fondos y pagos a cuenta. 18. Impugnación de honorarios. 19. Pagos por captación de clientela. 20. Tratamiento de fondos ajenos. 21. Cobertura de la responsabilidad civil. 22. Empleo de las tecnologías de la información y la comunicación. 23.- Ejercicio a través de sociedades profesionales.

## *Lección 8:*

### *LOS CÓDIGOS DE ÉTICA Y DEONTOLOGÍA JURÍDICA (V). EL CÓDIGO DEONTOLÓGICO DE LA ABOGACÍA EUROPEA*



# Universidad de Navarra

1.1. La función del Abogado en la sociedad 1.2. La naturaleza de las normas deontológicas. 1.3. Los objetivos del Código. 1.4. Ámbito de aplicación *Ratione Personae*. 1.5. Ámbito de aplicación *Ratione Materiae*. 1.6. Definiciones. 2. Principios generales. 2.1. Independencia. 2.2. Confianza e integridad personal. 2.3. Secreto profesional. 2.4. Respeto a la Deontología de otros Colegios de Abogados. 2.5. Incompatibilidades. 2.6. Publicidad Personal. 2.7. Interés del cliente. 2.8. Límite de la responsabilidad del Abogado ante el cliente. 3. Relaciones con los clientes. 3.1. Comienzo y fin de las relaciones con los clientes. 3.2. Conflicto de intereses. 3.3. Pacto de *quota Litis*. 3.4. Fijación de honorarios. 3.5. Provisión de fondos. 3.6. Reparto de honorarios con personas ajenas a la profesión. 3.7. Relación coste-eficacia y disponibilidad de la asistencia jurídica gratuita. 3.8. Fondos de clientes. 3.9. Seguro de responsabilidad profesional. 4. Relaciones con los Tribunales. 4.1. La Deontología aplicable en la actuación judicial. 4.2. Conducta profesional a lo largo del proceso. 4.3. Conducta ante los Tribunales. 4.4. Informaciones falsas o susceptibles de inducir a error. 4.5. Aplicación extensiva a los árbitros y a las personas que ejerzan funciones similares. 5. Relaciones entre Abogados. 5.1. Relaciones de confraternidad y compañerismo. 5.2. Cooperación entre Abogados de distintos Estados miembros. 5.3. Correspondencia entre Abogados. 5.4. Pagos por captación de clientela. 5.5. Comunicación con las partes contrarias. 5.6. Responsabilidad pecuniaria 5.8. Formación continua. 5.9. Conflictos entre Abogados de distintos Estados miembros

## Lección 9

### PRINCIPIO DE INTEGRIDAD PROFESIONAL

1. Aproximación a la noción de integridad. 2. La integridad profesional. 3. Integridad y confianza. 4. Integridad y confiabilidad. 5. Integridad del juez. 5.1. Agradecimientos y regalos. 5.2. Recomendaciones, consejos y sugerencias. 5.3. Presiones y amenazas. 6. Integridad y búsqueda de la verdad material. 6.1. En el ejercicio de la Abogacía. 6.1.1. El recurso a la falsedad por parte del Abogado. 6.1.2. Presentación de demandas basadas en hechos falsos o inexactos. 6.1.3. Recurso a testigos o documentos falsos, peritos o intérpretes mendaces. 6.1.4. Interpretación falaz de informes o documentos. 6.1.5. Destrucción de documentos o actuaciones. 6.1.6. Presentación en juicio de documentos alterados. 6.1.7. El Abogado ante causas dudosas. 6.1.8. ¿Se debe aceptar la defensa de todas las causas penales? 6.1.9. La relevancia de la verdad en la justicia penal. 6.1.10. ¿Existe un derecho a mentir por parte del imputado? 6.1.11. Defensa de nulidades eclesiásticas basadas en hechos falsos. 7. Probidad y honestidad en el ejercicio de la Abogacía. 7.1. La inclinación de la deontología hacia la amigable composición del litigio. 7.1.1. La mediación. 7.1.2. La posición del Abogado "matrimonialista". 8. Integridad y dignidad profesional: la publicidad del Abogado. 9. Integridad y servicio a la Administración de Justicia. 9.1. Colaboración de los Abogados con los órganos judiciales. 9.1.1. Manifestaciones prácticas. 9.2. Servicio a la Administración de Justicia por parte de los jueces. 10. Integridad personal: la conexión entre ética profesional y ética privada. 10.1. Trascendencia de la vida privada en el ámbito profesional.

## Lección 10

### EL JURISTA ANTE LA LEY INJUSTA

1. Introducción. 2. Ley injusta y Derecho. 2.1. La respuesta del positivismo jurídico. 2.1.1. El positivismo jurídico como ideología. 2.1.2. Positivismo jurídico inclusivo. 2.2. Iusnaturalismo realista clásico 2.2.1. Breve referencia histórica. 2.2.2. ¿Se debe obedecer a una ley extremadamente injusta? 3. La justicia de los juristas. 4. Aplicación de la ley y conciencia del profesional. 4.1. El juez ante la ley injusta. 5. La objeción de conciencia. 5.1. Características de la objeción de conciencia. 5.2. Reconocimiento jurídico de la objeción de conciencia. 5.2.1. La objeción de conciencia en el ordenamiento jurídico español. 5.3. Objeción de conciencia y democracia.

## ACTIVIDADES FORMATIVAS

### 1. Metodología de las clases teóricas



# Universidad de Navarra

Las clases se dedicarán, especialmente, al planteamiento de los problemas, la discusión de los temas y la resolución de dudas sobre la materia.

Para ello, los alumnos deben de **estudiar** previamente las lecciones o documentos que se vayan a abordar en cada sesión de clase y que la profesora indicará con anterioridad.

Se podrán realizar simulacros de Autoevaluación, al efecto de que el alumno pueda valorar su conocimiento y comprensión de la materia.

Se recomienda no usar dispositivos electrónicos durante las sesiones (móvil, tableta, ordenador portátil).

## 2. Metodología de las clases prácticas

Las **sesiones prácticas** tendrán, fundamentalmente, dos modalidades:

a) Sesiones en las que los Casos prácticos se realicen individualmente en clase. Para ello, la profesora llevará a clase el Caso práctico ya preparado.

b) Sesiones en las que, cuando la profesora así lo indique, los alumnos deberán traer a clase los Casos prácticos ya realizados. Estos estarán previamente disponibles en ADI.

Los Casos prácticos deberán realizarse individualmente, ya que serán corregidos y convenientemente evaluados. En el supuesto de plagio, el caso será anulado.

El Caso práctico se entregará hecho a mano, con letra muy clara y correctamente presentado.

Los Casos prácticos serán debatidos en clase. Los debates serán liderados por alumnos o grupos de alumnos que se presenten voluntarios. Para ser voluntario, el alumno debe comunicarlo previamente a la profesora, bien sea personalmente en clase, o por correo electrónico.

Salvo casos justificados documentalmente, **no se admitirá la entrega de Casos prácticos fuera del día indicado para su realización**. En ningún caso deben ser enviados por correo electrónico. Deben ser entregados personalmente a la profesora.

Dado que la asignatura tiene tres créditos, el alumno deberá dedicar tres horas de estudio a la semana.

Los alumnos con necesidades especiales deberán ponerse en contacto con la profesora la primera semana del cuatrimestre.

## EVALUACIÓN

### Convocatoria ordinaria

La calificación final del alumno tendrá en cuenta su trabajo y evolución a lo largo del trimestre. En consecuencia, la nota final se obtendrá de la siguiente manera:

1. El **70%** de la calificación final la constituirá el resultado del examen.

**El examen final** tendrá dos partes: una de tipo test (de unas 60 preguntas) aproximadamente y un caso práctico.

Las preguntas de test podrán tener un contenido teórico o práctico. Cada pregunta de test mal contestada descuenta 0,25 de correcta.

El examen de tipo test puntúa el 80% de la nota; el caso práctico el 20%.

Para aprobar la asignatura es requisito imprescindible obtener una puntuación mínima de 5 en el examen de tipo test.



# Universidad de Navarra

2.El **30%** de la calificación final dependerá de la asistencia a clase (10%), la participación activa en las sesiones (10%) y la correcta realización de los Casos prácticos (10%).

**Para evaluar, tanto la participación en las clases como los Casos prácticos**, se tendrá en cuenta el nivel de conocimiento y asimilación de la materia, el rigor y precisión de las respuestas, así como la capacidad crítica y argumentativa del alumno. La presentación de los Casos Prácticos también deberá ser correcta.

3. Los alumnos podrán obtener un **10%** de porcentaje adicional a través de las siguientes posibilidades:

a) Presentarse como voluntarios para liderar la discusión de los Casos prácticos, siempre que estén bien preparados y sepan generar una discusión enriquecedora en la clase.

b) Realizar trabajos voluntarios. De manera opcional, los alumnos podrán escoger alguna de estas dos modalidades:

- Una reflexión sobre alguna película de temática jurídica que aborde cuestiones relacionadas con la asignatura. En concreto, el comentario debe versar sobre algún o algunos epígrafes específicos del Programa. En cuanto a la forma, el trabajo debe tener una parte de resumen de la película y otra parte de comentario/crítica personal. Su extensión es libre, a partir de 3 folios a ordenador. Se deberá exponer en clase.

**-Comentar un tema de actualidad. Como en el caso anterior, es importante que el comentario se relacione con algún o algunos epígrafes concretos del programa de la asignatura. También, en cuanto a la forma, debe tener una parte de resumen de los hechos acaecidos y otra de comentario/crítica personal. Su extensión sería la misma que en el caso anterior.** Se deberá exponer en clase.

La profesora llevará el registro **de las asistencias** a través de ADI.

Los alumnos que hayan faltado a alguna clase por razones justificadas deberán entregar a la profesora, bien en la clase anterior a la sesión o si no es posible, **en la clase posterior a aquella en la haya tenido lugar la falta**, un escrito personal en el que expliquen la razón de dicha inasistencia. A dicho escrito deberán acompañar grapado el documento justificante correspondiente. No deben enviar correos electrónicos para informar a la profesora de las faltas de asistencia. Tampoco deben ser enviados por correo electrónico los escritos o justificantes de las faltas de asistencia. No se aceptarán justificantes fuera del plazo establecido.

Se entienden por faltas justificadas las siguientes: enfermedad (acompañada del correspondiente informe médico), estancias académicas realizadas fuera de la Universidad y organizadas por la misma (convenientemente certificadas), citación judicial o entrevista profesional (siempre acompañada del correspondiente justificante y con anterioridad a la falta).

NO se entienden por faltas justificadas la coincidencia de las clases de Deontología con otras asignaturas, viajes, cuestiones personales o familiares.

Cuando el alumno tenga faltas no justificadas de asistencia o de prácticas, se descontará el correspondiente porcentaje de la nota asignada a la Evaluación continuada.

## **Contenidos que serán objeto de evaluación para superar la asignatura**

a) Las lecciones correspondientes al Programa de la asignatura. Estarán disponibles en ADI. Las preguntas sobre estas lecciones podrán tener un carácter teórico o práctico.

b) El Código Iberoamericano de Ética Judicial, el Código Deontológico de la Abogacía española, el Código Deontológico de la Abogacía europea.

c) Los documentos complementarios adjuntados por la profesora en ADI.

d) El contenido de todos los Casos prácticos recogidos en ADI.



# Universidad de Navarra

e) La materia de los debates y las indicaciones bibliográficas que la profesora haga puntualmente.

## Normas sobre la evaluación

De acuerdo con lo establecido en el artículo 5 del Real Decreto 1125/2003, los resultados obtenidos por el alumno se calificarán en función de la siguiente escala numérica de 0 a 10, con expresión de un decimal y su correspondiente calificación cuantitativa:

0-4,9 Suspenso (SS)

5,0-6,9 Aprobado (AP)

7,0-8,9 Notable (NT)

9,0-10 Sobresaliente (SB)

Podrán obtener Matrícula de Honor aquellos estudiantes que, habiendo alcanzado la calificación de Sobresaliente, hayan destacado especialmente en la realización de casos prácticos, intervenciones en clase, actividades optativas...

## CONVOCATORIA EXTRAORDINARIA

El examen de la convocatoria extraordinaria se regirá por los mismos criterios que la ordinaria.

En la convocatoria extraordinaria la calificación final corresponderá a la nota obtenida en el examen. No obstante, el alumno podrá solicitar que se le aplique el porcentaje de nota obtenido en la convocatoria ordinaria (hasta el 30%).

## HORARIOS DE ATENCIÓN

**Dra. Angela Aparisi Miralles** ([aparisi@unav.es](mailto:aparisi@unav.es))

- Despacho 1520 Edificio Biblioteca. Planta primera
- Horario de tutoría: lunes, de 17,30 a 19,30 horas. Para concertar cita debe enviarse un correo electrónico previamente a [aparisi@unav.es](mailto:aparisi@unav.es)

## BIBLIOGRAFÍA

-“Deontología profesional para abogados”. Aparisi Miralles, Ángela. Editorial Tirant lo Blanch. Valencia. 2013 (2ª edición 2018).

-“Ética y Deontología para juristas”. Aparisi Miralles, Ángela. Editorial EUNSA.

-“Manual de Deontología para abogados”. Sánchez Stewart, Nielson. Editorial Wolters Kluwer España. 2019.

-“Estatuto General y Código Deontológico de la Abogacía española”, Albino Escribano. Tirant lo Blanch, 2022.

- “Deontología y práctica de la abogacía del Siglo XXI”, V.V.A.A., Editorial Thomson Aranzadi. 2008.

-“Justicia y Ética de la Abogacía”, V.V.A.A. Editorial Dykinson. 2007.

-“Ética de las profesiones jurídicas. Estudios de Deontología, V.V.A.A., AEDOS, Murcia, 2003.



Universidad  
de Navarra

- "El Abogado en la historia. Un defensor de la razón y la civilización, Martí Mingarro, L., Cívitas, Madrid, 2001.

- "Vivir en el derecho", Kronman A., en Martin F. Böhmer (comp.), *La enseñanza del derecho y el ejercicio de la abogacía*, edit. Gedisa, Barcelona, 1999.

## HORARIOS DE ATENCIÓN

**Dra. Angela Aparisi Miralles** ([aparisi@unav.es](mailto:aparisi@unav.es))

- Despacho 1520 Edificio Biblioteca. Planta Primera
- Horario de tutoría: jueves por la tarde. Para concertar cita, debe enviarse un correo electrónico a la dirección [aparisi@unav.es](mailto:aparisi@unav.es)